

**ACUERDO QUE SUSCRIBE LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL I.P.N.; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA, RESPECTO A LA REVISIÓN SALARIAL Y DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA EL PERIODO 2015-2017 ACORDANDO LO SIGUIENTE:**

**\* INCREMENTO SALARIAL**

EL PATRONATO OTORGARÁ AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO UN INCREMENTO SALARIAL DEL 3.4% VIGENTE AL 01 DE FEBRERO DE 2015, CON EFECTO RETROACTIVO A PARTIR DE ESA FECHA.

INCREMENTAR LAS PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS EN UN 2.2% CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º. DE FEBRERO DE 2015, MISMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

**ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO.**

EL PATRONATO PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), POR CONCEPTO DE ESTA PRESTACIÓN POR UNA SOLA VEZ AL AÑO, ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA AL CÓNYUGE, PADRES E HIJOS DE LOS TRABAJADORES, LA PRESTACION SE OTORGARÁ POR DOS O MAS OCASIONES SÓLO EN EL CASO DE QUE LAS GRADUACIONES DE LOS LENTES SEAN DIFERENTES A LAS QUE SE ENCUENTRAN PRESCRITAS EN LA PRIMERA RECETA FIRMADA POR EL MEDICO ESPECIALISTA.

**AGUINALDO**

EL TRABAJADOR TENDRÁ DERECHO A UN AGUINALDO ANUAL Y CONFORME LO QUE ESTABLEZCA EL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL.

**APARATOS ORTOPEDICOS Y/O AUDITIVOS**

EL PATRONATO OTORGARÁ GRATUITAMENTE Y DE BUENA CALIDAD A LOS TRABAJADORES Y POR UNA SOLA VEZ AL AÑO, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA DEL ISSSTE, APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, SILLAS DE RUEDAS Y PRÓTESIS, ESTA ÚLTIMA CUANDO NO SEA DENTAL O RELACIONADA CON EL ASPECTO ESTÉTICO DE LA PERSONA. ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA AL CONYUGE, PADRES E HIJOS DEL TRABAJADOR DE ACUERDO A LA LEY DEL ISSSTE. EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACION NO EXCEDERÁ DE 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA RECETA MÉDICA.

### **AYUDA PARA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES.**

EL PATRONATO SE COMPROMETE A ENTREGAR A CADA TRABAJADOR UNA AYUDA ANUAL POR CADA HIJO DE \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) HASTA POR DOS HIJOS, EN EL PERIODO DE INICIO DE CLASES PARA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES, EL TRABAJADOR DEBERÁ COMPROBAR LA INSCRIPCIÓN ESCOLAR DE SUS HIJOS EN LOS NIVELES PRIMARIA O SECUNDARIA.

### **AYUDA PARA EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES**

EL PATRONATO OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$ 7,271.53 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.), PARA ENTREGA OBSEQUIOS A LAS MADRES TRABAJADORAS, ENTREGANDO LA MENCIONADA CANTIDAD CON UNA ANTICIPACION DE 15 DÍAS HÁBILES ANTES DEL DÍA 10 DE MAYO

### **AYUDA PARA EL FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE.**

DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PATRONATO PROCEDE OTORGAR HASTA LA CANTIDAD DE \$ 11,792.00 (ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) AL AÑO SUJETO A COMPROBACIÓN Y MANTENIENDO INFORMADA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

### **AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SINDICATO**

EL PATRONATO APOYARÁ MENSUALMENTE AL SINDICATO CON LA CANTIDAD DE \$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.-N.) PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y EL PATRONATO APOYARÁ CON ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y FOTOCOPIADO QUE SE REQUIERA.

### **AYUDA PARA LA IMPRESIÓN DE TESIS**

EL PATRONATO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LA CANTIDAD DE \$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO AYUDA PARA LA IMPRESIÓN DE TESIS; ADEMÁS, EL PATRONATO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES UNA LICENCIA CON GOCE DE SALARIO HASTA POR 4 MESES PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS A NIVEL LICENCIATURA, MAESTRIA, DOCTORADO O ESPECIALIZACION Y PRESENTANDO EL EXÁMEN PROFESIONAL, ADEMÁS EN EL CASO DE QUE EL TRABAJADOR OPTÉ POR OTRA MODALIDAD DE TITULACIÓN, ÚNICAMENTE SE LE OTORGARÁ LA LICENCIA POR EL TIEMPO QUE SEA FIJADO EN EL PROGRAMA ACADÉMICO CORRESPONDIENTE SEGÚN CONSTANCIA QUE EMITA LA ESCUELA EN DONDE SE LLEVEN A CABO LOS ESTUDIOS, NO PUDIENDO SER SUPERIOR A 4 MESES.

EL TRABAJADOR ADQUIERE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EN UN PLAZO DE 60 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA LICENCIA, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN EL PROCESO DE TITULACIÓN QUE CORRESPONDA, EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DEL TRABAJADOR EL PATRONATO DESCONTARÁ POR NÓMINA EL IMPORTE DE LOS BENEFICIOS RECIBIDOS POR ESTA PRESTACIÓN.

### **AYUDA PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO.**

EL PATRONATO OTORGARÁ ANUALMENTE LA CANTIDAD DE \$ 9,656.00 (NUEVE MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) PARA ENTREGAR OBSEQUIOS A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, HASTA LA EDAD DE 12 AÑOS CUMPLIDOS ANTES DEL 30 DE ABRIL, ENTREGANDO LA MENCIONADA CANTIDAD, CON UNA ANTICIPACION DE 15 DIAS HABILES ANTES DEL 30 DE ABRIL.

### **AYUDA PARA EL TRANSPORTE**

EL PATRONATO OTORGARA ANUALMENTE UN APOYO PARA EL PAGO DE TRANSPORTE PARA TODO EL PERSONAL POR LA CANTIDAD DE \$ 688.82 (SEISCIENTOS OCHENTA OCHO PESOS 82/100 M.N.).

ESTA PRESTACIÓN SE CUBRIRÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO.

### **CANASTILLA DE MATERNIDAD.**

EL PATRONATO PAGARÁ A LAS TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS LA CANTIDAD DE \$ 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR EL NACIMIENTO DE CADA HIJO: EL PAGO SE HARÁ EN UNA SOLO EXHIBICIÓN, Y NO EXCEDERÁ SU PAGO DE 10 DÍAS HÁBILES A LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO.

### **COMPLEMENTO POR LABORAR EN ZONAS INSALUBRES Y/O PELIGROSAS.**

EL PATRONATO PAGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS MENSUALMENTE EL IMPORTE DE 4 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y QUE LABOREN EN LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO QUE TENGAN ESTAS CARACTERISTICAS, ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES DE LA "COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE"

### **CONSULTA MÉDICA DEL ISSSTE**

EL PATRONATO OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS PARA QUE ASISTAN A LAS CONSULTAS PREVIAS CITA QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA OFICIALMENTE POR EL ISSSTE, CUANDO ESTAS SEAN PROGRAMADAS DENTRO DE SU JORNADA LABORAL, DEBIENDO EL TRABAJADOR PRESENTAR CONSTANCIA DE TIEMPO O LA INCAPACIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE.

### **DESPENSA**

EL PATRONATO PAGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LA CANTIDAD DE \$ 931.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES PARA ADQUIRIR PRODUCTOS BÁSICOS DE CONSUMO.

## **DÍAS ECONÓMICOS.**

A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN CUANDO MENOS 6 MESES DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR NO MÁS DE 3 DÍAS EN UN MES NI DE 9 EN UN AÑO EN CUALQUIER DÍA HÁBIL DE LA SEMANA LABORAL.

## **EFICIENCIA EN EL TRABAJO**

EL PATRONATO OTORGARÁ MENSUALMENTE LA PRESTACIÓN EFICIENCIA EN EL TRABAJO (E.T.) A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, POR LA CANTIDAD DE \$ 220.00 (DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

## **ESTÍMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.**

EL PATRONATO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES UN ESTÍMULO SEMESTRAL, DE ENERO A JUNIO Y DE JULIO A DICIEMBRE DEL EQUIVALENTE A 5 DÍAS DE SALARIO TABULAR VIGENTE MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR SEMESTRE; CUANDO EL TRABAJADOR INCURRA EN FALTAS DE ASISTENCIA, POR CADA UNA DE ESTAS, SE LE DESCOTARÁ UN DÍA DE SALARIO TABULAR VIGENTE DE LOS CINCO DÍAS A QUE TIENE DERECHO EN EL SEMESTRE CORRESPONDIENTE, CUANDO EL TRABAJADOR NO INCURRA EN FALTAS DE ASISTENCIA NI RETARDOS DURANTE LOS DOS SEMESTRES, EL PATRONATO LE OTORGARÁ COMO UN ESTÍMULO ADICIONAL ANUAL, EL EQUIVALENTE A 6 DÍAS DE SALARIO TABULAR VIGENTE MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD, PARA EL PAGO DE ESTE ESTÍMULO SOLO SERÁN JUSTIFICADAS LAS INASISTENCIAS DEBIDAMENTE COMPROBADAS, YA SEA POR LICENCIA MÉDICA DEL ISSSTE O POR AUTORIDADES DEL PATRONATO.

## **FACILIDADES PARA ESTUDIAR**

EL PATRONATO OTORGARÁ AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO QUE CURSE ESTUDIOS DENTRO DEL SISTEMA ESCOLARIZADO EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, MAESTRÍA, ESPECIALIDAD Y DOCTORADO, LAS SIGUIENTES FACILIDADES:

A. A LOS QUE CURSEN SUS ESTUDIOS EN EL TURNO MATUTINO, SE LES OTORGARÁ UNA HORA EN SU HORARIO DE ENTRADA.

B. A LOS QUE CURSEN SUS ESTUDIOS EN EL TURNO VESPERTINO, SE LES OTORGARÁ UNA HORA EN SU HORA DE SALIDA.

EN CASO A LOS QUE CURSEN SUS ESTUDIOS EN MODALIDAD ABIERTA, MIXTA, VIRTUAL Y A DISTANCIA SE LES OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES ESCOLARES.

PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTAS FACILIDADES, EL PERSONAL DEBERÁ DEMOSTRAR SU SITUACIÓN ESCOLAR CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS, MEDIANTE CONSTANCIA OFICIAL EMITIDA POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CUENTEN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESERVÁNDOSE EL PATRONATO LA FACULTAD DE COMPROBAR LA AUTENTICIDAD DE DICHA CONSTANCIA.

DEPENDIENDO DEL SISTEMA ACADÉMICO A CURSAR Y EN BENEFICIO DEL PATRONATO SE DETERMINARÁ DE MUTUO ACUERDO LA APLICACIÓN DEL HORARIO.

### FESTEJO DE ONOMÁSTICO

SE CONCEDERÁ AL PERSONAL COMO DÍA DE DESCANSO, EL DÍA DE SU ONOMÁSTICO, EN CASO DE CAER EN DÍA INHABIL, TOMARÁ EL SIGUIENTE DÍA LABORAL INMEDIATO A LA FECHA SEÑALADA.

### GRATIFICACIÓN POR RENUNCIA MOTIVO DE JUBILACIÓN

PROCEDE DE LA SIGUIENTE FORMA:

DE 5 AÑOS A MENOS DE 15 AÑOS DE SERVICIO, 12 DÍAS DE SALARIO TABULAR VIGENTE POR CADA AÑO DE SERVICIO.

DE 15 AÑOS EN ADELANTE, 14 DÍAS POR AÑO DE SERVICIO. DE SALARIO TABULAR VIGENTE.

PARA LAS MUJERES TRABAJADORAS SE LES PAGARÁ UN DÍAS MÁS POR AÑO DE SERVICIO.

### GRATIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD.

EL PATRONATO OTORGARÁ DIPLOMA, DESAYUNO Y ESTÍMULO ECONÓMICO AL PERSONAL AL CUMPLIR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS EN EL ORGANISMO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMA:

ANTIGÜEDAD	D.S.T	ANTIGÜEDAD	D.S.T.
10 AÑOS	5	15 AÑOS	7.5
20 AÑOS	10	25 AÑOS	12.5
30 AÑOS	15	35 AÑOS	17.5
40 AÑOS	20	45 AÑOS	22.5
50 AÑOS	25		

EL PAGO NO EXCEDERÁ DE 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL PERÍODO DE ANTIGÜEDAD.

**GRATIFICACION POR RENUNCIA:**

PROCEDE DE LA SIGUIENTE FORMA:

DE 5 A MENOS DE 15 AÑOS DE SERVICIO 12 DIAS DE SALARIO TABULAR VIGENTE POR AÑO LABORADO.

DE 15 DE SERVICIO EN ADELANTE 14 DÍAS DE SALARIO TABULAR VIGENTE POR AÑO LABORADO.

EN EL CASO DE LAS TRABAJADORAS SE LES PAGARÁ UN DÍA DE SALARIO TABULAR VIGENTE ADICIONAL.

**LICENCIA PARA CRIANZA DE HIJOS MENORES DE 2 AÑOS**

EL PATRONATO OTORGARA A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO IMPROORROGABLES HASTA POR UN AÑO PARA LA CRIANZA DE HIJOS MENORES DE 2 AÑOS, EL TRABAJADOR DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU PETICION, ANEXANDO COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR.

**LICENCIA POR GRAVIDEZ**

EL PATRONATO OTORGARÁ LICENCIA A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS CONFORME LO ESTABLEZCA LA LEY DEL ISSSTE

**LICENCIA POR PATERNIDAD**

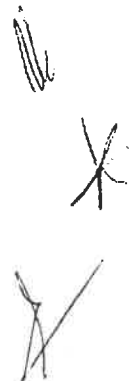
EL PATRONATO OTORGAR 10 DÍAS HÁBILES CON GOCE DE SUELDO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, CUANDO NAZCA UN HIJO (A) DEBIENDO COMPROBAR CON PRESENTACION DEL ACTA DE NACIMIENTO O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA INSTITUCION DONDE NACIERE EL NIÑO (A)

**LICENCIA DE MANEJO**

EL PATRONATO ENTREGARÁ A LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑEN EN LA ACTIVIDAD DE CHOFER EL COSTO TOTAL QUE IMPLIQUE EL REFRENDO DE LA LICENCIA DE MANEJO CORRESPONDIENTE.

**LICENCIA POR MATRIMONIO**

EL PATRONATO PROCEDERÁ A OTORGAR A LOS TRABAJADORES 10 DIAS HABILES CON GOCE DE SUELDO POR UNA SOLA VEZ, CON LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA



## LICENCIA MÉDICA

A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE SE ENCUENTREN CON LICENCIAS MÉDICAS Y ÉSTAS COINCIDAN CON EL PERÍODO VACACIONAL O DÍAS FESTIVOS LAS DISFRUTARÁ AL TÉRMINO DE LA INCAPACIDAD.

## LICENCIA PREJUBILATORIA

EL PATRONATO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UNA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TRES MESES, PARA LA TRAMITACIÓN DE SU PENSION ANTE EL ISSSTE.

LA PETICIÓN SE REALIZARA CON UNA ANTICIPACION DE POR LO MENOS 15 DIAS CALENDARIO.

## PAGO POR DEFUNCIÓN.

PROCEDE DE LA SIGUIENTE FORMA DE:

DE 1 A 10 DE SERVICIO	09 MESES DE SUELDO TABULAR MAS PRIMA DE ANTIGÜEDAD
MÁS DE 10' AÑOS Y HASTA 20 AÑOS	10 MESES DE SUELDO TABULAR MAS PRIMA DE ANTIGÜEDAD
MAS DE 20 AÑOS DE SERVICIO	12 MESES DE SUELDO TABULAR MAS PRIMA DE ANTIGÜEDAD

EN CASO DE QUE LOS DEUDOS SOLICITEN UN ANTICIPO DEL MENCIONADO PAGO PARA CUBRIR LOS GASTO FUNERARIOS, SE OTORGARÁ CON BASE A LA TARIFA MÁS ALTA DE LOS VELATORIOS DEL ISSSTE, EL PAGO CORRESPONDIENTE SE HARÁ A LAS PERSONAS QUE ACREDITEN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR, LOS CUALES DEBERÁN ACREDITAR EL DERECHO QUE TIENE PARA COBRAR ESTA PRESTACIÓN, ADEMÁS SERÁ NECESARIO QUE PRESENTEN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL TRABAJADOR.

## PAGO POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE

EL PATRONATO PAGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE SUFRAN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR UN RIESGO DE TRABAJO Y DICTAMINADA POR EL ISSSTE, DOS MESES DE SUELDO TABULAR Y 12 DÍAS DE SALARIO TABULAR, MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD, INDEPENDIENTEMENTE A LAS QUE TENGAN DERECHO.

**PAGO POR INVALIDEZ**

LOS TRABAJADORES QUE DERIVADO DE ENFERMEDAD NO PROFESIONAL OBTENGAN CERTIFICADO DE INVALIDEZ DICTAMINADA POR EL ISSSTE, TENDRAN DERECHO A DOS MESES Y 12 DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CADA AÑO DE SERVICIO EN EL CASO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES, CON ANTIGÜEDAD LABORAL DE 28 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE, TENDRÁN LA OPCIÓN DE ELEGIR LA ALTERNATIVA QUE MAYOR BENEFICIO LES REPRESENTA.

**PAGO DE DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS.**

EN EL CASO DE QUE EL TRABAJADOR NO HAYA SOLICITADO NINGUNO DE LOS DÍAS ECONÓMICOS A QUE TIENE DERECHO, EL PATRONATO OTORGARÁ EL EQUIVALENTE A 13 DÍAS DE SALARIO TABULAR VIGENTE MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

SI EL TRABAJADOR HIZO USO DE ALGUNO DE ESTOS DÍAS SERÁ IMPROCEDENTE EL PAGO DE LOS 13 DÍAS, DISMINUYÉNDO DE 10 DÍAS A QUE TIENE DERECHO, EN ESTE CASO, UNO POR CADA DÍA ECONÓMICO QUE HAYA SOLICITADO EL TRABAJADOR, EN CASO DE HABER DISFRUTADO LOS 9 DÍAS A QUE TIENE DERECHO, ES IMPROCEDENTE EL PAGO DE UN DÍA MÁS.

**PERMISO EN CASO DE ENFERMEDAD DE LOS PADRES, CONYUGE Y/O DE LOS HIJOS**

EL PATRONATO CONCEDERÁ A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS PERMISO CON GOCE DE SUELDO HASTA POR 10 DIAS HABILES, POR UNA SOLA VEZ AL AÑO, EN CASO DE ENFERMEDAD DE LOS PADRES, CONYUGE Y/O DE LOS HIJOS DEL TRABAJADOR COMPROBANDO LA DEPENDENCIA ECONOMICA Y CUYO TRATAMIENTO REQUIERE DE ATENCIÓN ESPECIAL POR PARTE DE ALGÚN FAMILIAR DEL ENFERMO, CON DOCUMENTO DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL ISSSTE.

**PERMISO POR DEFUNCION DE PADRES, CONYUGE, HERMANOS E HIJOS.**

EL PATRONATO OTORGARÁ PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS POR EL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES, CONYUGE, HERMANOS E HIJOS DE 5 DIAS HÁBILES

Handwritten marks: a vertical line with a hook at the top, an 'X' mark, and a checkmark.

Handwritten mark: a horizontal line with two vertical tick marks.

Handwritten signature and date: a large cursive signature and the date '8/13'.



## PERMISO PARA RECOGER A LOS HIJOS

EL PATRONATO OTORGARÁ MEDIA HORA A LAS MADRES TRABAJADORAS PARA QUE LLEVEN O RECOJAN A SUS HIJOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL I.P.N., O ESCUELAS PÚBLICAS HASTA NIVEL SECUNDARIA, LEJANOS A SU CENTRO DE TRABAJO; ESTE BENEFICIO SE HARÁ EXTENSIVO A LOS TRABAJADORES VIUDOS O DIVORCIADOS QUE TENGAN LA CUSTODIA LEGAL DE LOS HIJOS Y A LOS TRABAJADORES QUE POR RESOLUCIÓN JUDICIAL, TENGAN LA CUSTODIA DE LOS MISMOS.

## PERIODO DE VACACIONES.

LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL PATRONATO TENDRÁN DERECHO A TRES PERIODOS VACACIONALES DE 10 DÍAS HÁBILES CADA UNO, EN LOS MESES DE MARZO O ABRIL, JULIO Y DICIEMBRE.

## PRIMA DE ANTIGÜEDAD

EL PATRONATO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES UNA PRIMA DE ANTIGÜEDAD A PARTIR DEL 5º. AÑO DE SERVICIOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE CRITERIO; EL 1.95% DEL SALARIO TABULAR VIGENTE ACUMULABLES HASTA EL 20º AÑO DE SERVICIO PAGADERO A PARTIR DEL 5º. AÑO Y EL 2.45% DEL 21º AL 30º AÑO, MANTENIÉNDOSE A PARTIR DE ESTE ÚLTIMO EL MISMO FACTOR ACUMULADO, HASTA LA JUBILACIÓN DEL TRABAJADOR.

## PRIMA DOMINICAL

LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN DÍA DOMINGO RECIBIRÁN ADICIONALMENTE EL 47% DEL SALARIO TABULAR MAS PRIMA DE ANTIGÜEDAD, CORRESPONDIENTE A UN DÍA ORDINARIO DE TRABAJO.

## PRIMA VACACIONAL

EL PATRONATO PAGARÁ A LOS TRABAJADORES POR CONCEPTO DE PRIMA VACACIONAL EL 60% DEL SALARIO TABULAR VIGENTE, MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTE A 40 DÍAS, PAGÁNDOSE PROPORCIONALMENTE ANTES DE LOS TRES PERÍODOS ANUALES DE VACACIONES.

## PAGO POR AJUSTE DE CALENDARIO

AL PERSONAL QUE LABORE TODO DEL AÑO DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, SE LE CUBRIRÁ ESTA PRESTACIÓN EQUIVALENTE A 5 DÍAS DE SALARIO TABULAR VIGENTE MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y 6 DÍAS EN LOS AÑOS BISIESTOS, EL PAGO POR ESTE CONCEPTO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE.

## **PAGO DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO**

CUANDO LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO COINCIDAN CON SÁBADO O DOMINGO, SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE UN DÍA MÁS DE SALARIO TABULAR VIGENTE MAS PRIMA DE ANTIGÜEDAD, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN DE 3 DÍAS AL AÑO.

## **▼ ROPA DE TRABAJO**

EL PATRONATO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DE LOS PUESTOS DE MANTENIMIENTO, OPERADOR DE MAQUINAS HELIOGRÁFICAS Y ALMACENISTAS ROPA DE TRABAJO DOS VECES POR (AÑO EN MARZO Y OCTUBRE DE CADA AÑO) SIENDO ESTA; CAMISOLA Y PANTALÓN PARA LOS DE ALMACEN Y BATAS PARA LOS DE INTENDENCIA EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁ ZAPATOS PARA USO INDUSTRIAL.

## **SERVICIO DE GUARDERÍA**

EL PATRONATO PAGARÁ MENSUALMENTE A LAS TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS LA CANTIDAD DE \$ 310.00 (TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), POR CADA HIJO DE 45 DÍAS DE NACIDO Y HASTA 6 AÑOS DE EDAD Y HASTA UN MÁXIMO DE 3 HIJOS; CUANDO NO EXISTA CUPO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL IPN. CERCANO AL LUGAR DE TRABAJO, PREVIA COMPROBACIÓN, SIENDO EXTENSIVA A LOS TRABAJADORES VIUDOS O DIVORCIADOS QUE TENGAN LA CUSTODIA DE LOS HIJOS, O QUE POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE TENGAN LA RESPONSABILIDAD DE LA CUSTODIA DE LOS MISMOS.

## **SEGURO DE RETIRO**

EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO SE OTORGA EN LOS SIGUIENTES CASOS: A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADOS QUE CAUSEN BAJA DEL SERVICIO Y QUE CUENTES CON 30 Y 28 AÑOS RESPECTIVAMENTE O MÁS DE SERVICIO E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL ISSSTE, EN ESTE CASO LA SUMA ASEGURADA SERÁ LA INDICADA EN LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## SEGURO INSTITUCIONAL

DE ACUERDO CON LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 11 DE ENERO DE 1993, SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO CIVIL DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

LOS CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN CON LA ASEGURADORA CONTRATADA INCLUIRAN LA COBERTURA DE LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO, DE INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE, SERÁ IGUAL A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A CUARENTA MESES DE SALARIO QUE PERCIBA AL MOMENTO DEL SINIESTRO. EL IMPORTE DE LA PRIMA MENSUAL QUE EL PATRÓN PAGA POR CADA TRABAJADOR ASEGURADO SERÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 1.27% DEL SALARIO MENSUAL DEL TRABAJADOR CON LA OPCION DE POTENCIAR A 74, 91 Y 108 MESES DE SUELDO TABULAR EN CUYO CASO EL TRABAJADOR APORTA EL 1.50%, 2.51% Y 3.18% RESPECTIVAMENTE DEL SUELDO TABULAR.

## SEGURO DE VIDA POR COMISIÓN

EL PATRONATO OTORGARÁ UN SEGURO DE VIDA A LOS TRABAJADORES QUE SEAN COMISIONADOS EN VIAJE OFICIAL FUERA DE LA ENTIDAD DE ADSCRIPCIÓN POR LA CANTIDAD DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN COSTO ALGUNO POR PARTE DEL TRABAJADOR.

## SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

EL PATRONATO APORTARÁ EL 2% DEL SALARIO TABULAR VIGENTE DE LOS TRABAJADORES PARA CONSTITUIR EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR) DE ACUERDO AL DECRETO EMITIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL.

## TRANSITORIO

- A) EL PATRONATO POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES GESTIONARÁ LA AUTORIZACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACION SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ASÍ COMO CON LAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL TABULAR SALARIAL CON EL INCREMENTO SALARIAL SEÑALADO EN EL PUNTO NO. 1 PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ACUERDO.
- B) ASIMISMO GESTIONARA EL REGISTRO DEL TABULADOR SALARIAL AUTORIZADO ANTE LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON VIGENCIA AL 1º. DE FEBRERO DE 2015.

- C) EL PATRONATO POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES GESTIONARÁ LA AUTORIZACION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL, Y DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL REGISTRO Y VALIDACIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE SE HAN VENIDO OTORGANDO A LOS TRABAJADORES POR PARTE DEL PATRONATO, INCLUYENDO LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD, MISMAS QUE SE MANTENDRÁN Y SEGUIRÁN PAGANDO COMO HASTA LA FECHA.
- D) EL PATRONATO SE OBLIGA A PAGAR LOS SUELDOS DEL TABULADOR AUTORIZADO CON RETROACTIVIDAD AL 1º. DE FEBRERO DE 2015.
- E) TODAS AQUELLAS PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE ACTUALMENTE DISFRUTEN LOS TRABAJADORES DEL PATRONATO Y QUE NO HAYAN SIDO SOLICITADAS EN LA PRESENTE REVISIÓN, QUEDAN EN LOS MISMOS TÉRMINOS ACORDANDO EN REVISIONES ANTERIORES.
- F) EN CASO DE QUE EL GOBIERNO FEDERAL, SNTE, IPN O LA FSTSE OTORQUE UN INCREMENTO MAYOR, EXTRA O DE EMERGENCIA, ÉSTE REPERCUTIRÁ EN EL INCREMENTO O AJUSTE CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJADORES DE BASE DEL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.
- G) DERIVADO DE LAS REUNIONES BILATERALES ENTRE LA ADMINISTRACION DEL PATRONATO Y LA REPRESENTACION SINDICAL, LOS ACUERDOS COMPLEMENTARIO QUE SE FIRME TENDRÁN LA MISMA APLICACIÓN A LA FIRMA DEL CONVENIO PRESENTE.

EL ACUERDO LO SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, Y DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL I.P.N., COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA.

**POR EL PATRONATO**



**ING. JOSE LUIS AUSENCIO FLORES RUIZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO



**C.P. ROBERTO GOVEA ARAIZA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

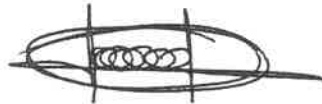


**C.P. JOSE LEDESMA PEREZ**  
JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS  
HUMANOS Y SERVICIOS

**POR LA REPRESENTACION  
SINDICAL**



**C. VICTOR MANUEL SANCHEZ  
GONZALEZ**  
SECRETARIO GENERAL



**ARQ. DOLORES TENA MENDOZA**  
SECRETARIO DE ASUNTOS  
LABORALES Y CONCILIACIÓN.



**ARQ. MARIA DE LA CRUZ CEDEÑO  
OLIVOS.**  
SECRETARIA DE ORGANIZACION  
Y PREVISION SOCIAL.